

GLOBALIZACIÓN Y REGIONALISMO

Prof. Roberto de Almeida Luquini
Doutor em Direito Internacional Público
Departamento de Direito da Universidade Federal de Viçosa
Viçosa – Minas Gerais - Brasil

SUMARIO: 1.1 – Introducción: La globalización económica y los cambios provocados en las relaciones internacionales; 1.2 – La globalización y la mundialización de la economía: características y efectos; 1.2.1 – La globalización y el papel del Estado en la economía; 1.2.2 – La globalización y el cambio de concepciones y de estrategias para el desarrollo; 1.3 – Globalización y regionalismo económico; 1.3.1 – La integración económica: concepto y generalidades; 1.3.2 – Regionalismo y multilateralismo; 1.3.2.a) El binomio regionalismo-multilateralismo; 1.3.2.b) El nuevo regionalismo: el regionalismo abierto; 1.4 – Conclusiones; 1.5 – Resumen; 1.6 – Referencias bibliográficas.

PALAVRAS-CHAVE: Globalización – Estado – Integración Regional – Multilateralismo – Regionalismo Abierto.

1.1 Introducción: La globalización económica y los cambios provocados en las relaciones internacionales.

A partir del término de la Guerra Fría¹ y de la bipolaridad mundial, quedó establecido un consenso, a escala mundial, que es conocido

¹ Haciendo un análisis sobre la influencia del fin de la Guerra Fría en el escenario internacional, SATO afirma que “a maioria das análises produzidas nos anos 90 sobre as relações internacionais inicia destacando a importância central do fim da Guerra Fria como condicionante da política internacional. As razões são muitas, pois, sem dúvida, constituiu um evento central deste final de século e marcou mudanças importantes na maneira de se ver e conduzir a política internacional. No entanto, o fim da Guerra Fria não deve ser interpretado como um episódio e sim como parte de um amplo processo de mudança. Eventos como a queda do muro de Berlim e o colapso da União Soviética devem ser vistos por seu sentido emblemático, como um referencial importante, que deixa claro o fato de que o mundo passava a viver uma nova época. Na condição de processo histórico, os eventos

genéricamente como *globalización*. El mundo parecía sufrir un proceso de uniformización en los aspectos ideológico, político, económico y estratégico².

El concepto de globalización es objeto de profundas controversias doctrinales, y es importante aclarar que no es nuestro objetivo hacer un análisis detallado del tema. Sin embargo, no podemos dejar de presentar una noción que nos parece de las más coherentes, sobre la tan comentada globalización. Para ello, recurrimos a MELLO, quien afirma que

“A globalização deve ser entendida como um processo, um padrão histórico de mudança estrutural, mais do que uma transformação política e social já plenamente realizada. Ela é um fenômeno ao mesmo tempo amplo e ilimitado: amplo, porque ela cobre transformações políticas, econômicas e culturais; limitado, porque não se trata de um processo completo e terminado, e ele não afeta a todos da

associados ao fim da Guerra Fria formaram, na verdade, o epílogo de uma longa sucessão de fatos. De um lado, porque, tanto a queda do muro de Berlim quanto o colapso da União Soviética, não teriam acontecido se as bases políticas e econômicas que davam sustentação ao bloco socialista não estivessem já deterioradas a ponto de tornarem inócuas quaisquer tentativas de reforma do sistema. Enquanto, por outro lado, também a disputa por áreas de influência pelos dois pólos de poder já vinha perdendo impulso desde a segunda metade dos anos 70 quando, não apenas a ‘détente’ passou a marcar a política externa das grandes potências, mas também, visivelmente, muitos eventos de destaque no cenário internacional passaram a ter cada vez menos relação direta com a disputa polarizada, típica da Guerra Fria. Assim sendo, a análise das mudanças ocorridas no sistema internacional deve considerar vários desenvolvimentos que ocorreram ao longo de, pelo menos, duas décadas. Esses desenvolvimentos estavam associados a mudanças tecnológicas e econômicas e, até mesmo, a transformações no quadro de valores sociais, que faziam emergir um novo conjunto de referenciais para a política exterior dos países.” Cf. SATO Eiti. “A agenda internacional depois da Guerra Fria: novos temas e novas percepções”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000, pp. 139 y 140.

² CERVO, Amado Luiz. “Sob o signo neoliberal: as relações internacionais da América Latina”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000, p. 5.

mesma maneira. O processo de globalização é caracterizado pela intensa mudança estrutural da economia internacional, com o peso crescente de transações e conexões internacionais que ultrapassam a fronteira dos Estados”³.

Y para GARCÍA SEGURA, “el proceso de globalización se caracteriza por ser un fenómeno complejo, parcial, desigual y contestado”⁴. La complejidad de la globalización deriva del hecho de no tratarse de un proceso homogéneo y lineal, sino de un proceso que aglutina un conjunto de procesos interrelacionados, que se influyen y se transforman mutuamente. Afirmamos su parcialidad en cuanto a los ámbitos materiales lo que afectan y que lo integran, siendo importante tener en cuenta que la globalización es un proceso inacabado y en plena evolución: no todos los ámbitos se han visto afectados por él, o al menos no a la misma medida. Cuando se señalan sus consecuencias, hay que tener en cuenta que éstas no se han realizado plenamente, sino que coexisten con la situación que existía previamente. Así, aunque se haya reducido el papel del Estado, éste sigue siendo un actor principal en las relaciones internacionales y la homogeneización que propugna la globalización no ha eliminado la existencia de comunidades diferenciadas, con formas de vida y tradiciones propias, así como de las instituciones políticas heterogéneas, de las religiones y de los valores inherentes a los individuos pertenecientes a los diferentes grupos sociales, en distintas partes del mundo.

³ MELLO, Valérie de Campos. “Globalização, regionalismo e ordem internacional”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 42, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1999, p. 165. Véase también NOGUEIRA, Alberto. *Globalização, regionalizações e tributação. A nova matriz mundial*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 6 a 24.

⁴ GARCÍA SEGURA, Caterina. “La globalización en la sociedad internacional contemporánea: dimensiones y problemas desde la perspectiva de las relaciones Internacionales”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999, p. 235. Para PIETRICOVSKY “a globalização com que nos confrontamos, na verdade, é um processo de internacionalização da economia e de ampliação dos mercados para que as grandes empresas transnacionais obtenham o máximo de seu potencial lucrativo. Os Estados nacionais acabam sendo reféns destes interesses e se transformam nos espaços políticos de consolidação dessa nova forma de expansão e acumulação do capital”, cf. PIETROVSKY, Iara. *Globalização na América Latina – Que globalização?*, Argumento 003, Instituto de Estudos Socioeconômicos, Brasília, junio de 2001, p. 17.

La globalización⁵ se intensificó considerablemente a partir de los años 80, pasando por la globalización de la producción, caracterizada por la mundialización de la actividad empresarial⁶, por la globalización del comercio, que se convirtió en un flujo de productos entre redes de producción organizadas mundialmente y, finalmente, por la globalización de las finanzas.

En este sentido, como destaca el Profesor COLOMER VIADEL, la globalización supone una profunda interdependencia de la economía y de la comunicación, con el objetivo de alcanzar una sociedad más homogénea a nivel planetario. Pero no se puede olvidar que la globalización está profundamente marcada por el sistema económico capitalista y sus reglas de mercado, así como por un sistema político democrático cada vez más elitista⁷.

⁵ FERNÁNDEZ DEL HOYO afirma que “el fenómeno de la globalización encuentra su expresión en el incremento de la competitividad a escala internacional que está configurando una nueva etapa en el proceso evolutivo del capitalismo, dando lugar al denominado capitalismo flexible, que se caracteriza por la existencia de mercados regionales y globales más dinámicos y más competitivos, por una gran movilidad de los activos, por la menor regulación de los mercados nacionales, por la expansión de la inversión directa y por los fenómenos de integración regional, los cuales no son sino la expresión de procesos de liberalización en la circulación de bienes y factores productivos con el objeto de favorecer la integración económica entre países”, cf. FERNÁNDEZ DEL HOYO, Juan José Thomás. “Globalización económica y bienestar social: algunas consideraciones”, *Boletín Económico de ICE*, n.º 794, octubre 2001, p. 10.

⁶ ALMEIDA destaca la importancia de las empresas transnacionales en el proceso de globalización, afirmando que antes mismo del “boom” globalizador de los años 80, a partir de los años 50 ellas eran ya las grandes responsables por el crecimiento del comercio mundial, que a diferencia del inicio del siglo ya no se reducía al cambio de productos acabados entre economías nacionales, sino que pasa a ser cada vez más dominado por el intercambio de productos semi-acabados y de componentes que son exportados, no más para países, sino para otras empresas, muchas veces afiliadas o subsidiarias de las primeras. A partir del último cuarto del siglo XX, un tercio – quizá más – del comercio internacional es realizado entre las propias empresas multinacionales, en general en el sentido Norte-norte, pues el comercio Norte-Sur sigue siendo dominado por un patrón más tradicional de cambios, envolviendo materias primas y commodities contra manufacturados y otros productos de mayor valor añadido. Cf. ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, IBRI (Instituto Brasileiro de Relações Internacionais), Brasília, 2001, p. 121.

⁷ COLOMER VIADEL, Antonio. “La globalización y el nuevo orden jurídico. La soberanía de los Estados y las nuevas relaciones internacionales”, en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador). *El nuevo orden jurídico internacional y la solución de conflictos*, Madrid, 2000, p. 13. Véase también SUR, Serge. “The State between fragmentation and globalization”, en *European Journal of International Law*, vol. 8, n.º 3, 1997.

1.2 La globalización y la mundialización de la economía: características y efectos.

Los mercados financieros globales asumieron un papel fundamental en la construcción de la estructura y de la dinámica del orden político-económico. Las finanzas se separaron de la producción y se tornaron un poder independiente, lo que implica la preponderancia de intereses financieros inmediatos sobre cuestiones de desarrollo mediatas⁸. Los mercados financieros adquirieron una creciente autonomía con relación a los Estados, pues el capital se mueve de un país a otro en búsqueda del retorno máximo, lo que compromete la capacidad de los Estados de controlar sus economías⁹.

1.2.1 La globalización y el papel del Estado en la economía.

Las transformaciones oriundas del proceso de globalización rediseñaron el orden político-económico internacional, afectando no sólo el papel del Estado sino también la naturaleza de las relaciones

⁸ En efecto, “la globalización financiera ha sido más rápida que la comercial y productiva, y se puede argumentar, con razón, que vivimos en una era de hegemonía de lo financiero sobre lo real.” Cf. CEPAL, *Globalización y Desarrollo*, Naciones Unidas, 2002, p. 20. Para un estudio más profundo del carácter histórico y multidimensional de la globalización, así como de sus dimensiones económicas, vide *Globalización y Desarrollo*, CEPAL, Naciones Unidas, 2002, pp. 15 a 75. Véase también GONZÁLEZ, Sara y MASCAREÑAS, Juan. “La globalización de los mercados financieros”, en *Noticias de la Unión Europea*, n.º 172, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999, p. 26. Véase también BOISSIEU, Christian de. *Les mutations de l'économie mondiale*, Paris, Económica, 2000; KRUGMAN, Paul y OBSTFELD, Maurice. *Economía Internacional. Teoría y Política*, Madrid, Assison Wesley – Pearson Educación S.A., 2001; LINDERT, Peter H. *Economía Internacional*, Barcelona, Ariel, 1994.

⁹ GARCÍA SEGURA afirma que “la relación Estado-mercado o Estado-procesos globalizadores debe entenderse como interrelación dinámica en la que ambas partes se influncian, moldeándose y transformándose continuamente. La interrelación sigue, desde etapas anteriores a la globalización, una pauta evolutiva pero no es una relación estática ni de direccionalidad fija. Aunque cuanto más avance en la misma dirección, más difícil resulte orientarla, es una posibilidad que siempre queda abierta”, cf. GARCÍA SEGURA, Caterina. *Op. cit.*, p. 348. También merece la pena destacar que ROCHA y AIDA hacen un análisis muy interesante del papel de los Estados nacionales y de las empresas transnacionales en las relaciones internacionales a partir de la globalización, cf. ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da y AIDA, Marcia Lissa. “Globalização e regionalização: dificuldades em sua análise”, *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 38, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1995, pp. 75 a 98.

internacionales¹⁰. Las nuevas relaciones económicas transnacionales restringen la actuación de los Estados pues la riqueza y el poder son cada vez más fruto de las transacciones privadas que ocurren fuera de las fronteras de los Estados.

ARRAES hace un valioso análisis del nuevo papel del Estado en las relaciones internacionales, afirmando que la misma se ha visto perjudicada por la radicalización del período de la Guerra Fría, con la bipolaridad marcada por los conflictos entre democracia y totalitarismo, entre libre comercio e intervencionismo estatal, entre el Estado fiscalizador y el Estado productor¹¹. En éste período surgieron organizaciones internacionales,

¹⁰ Ampliar en BARBÉ IZUEL, Esther. "La teoría de las relaciones internacionales en la posguerra fría", *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1993*, Editorial Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994, p. 157/214; Consultar también VILLA, Rafael Duarte. "A construção de um sistema internacional policêntrico: atores estatais e não-estatais societais no pós-Guerra Fría", en *Revista Cena Internacional*, n.º 2, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, diciembre 2001, pp. 65 a 87. Véase también SATO, Eiiti. "O Estado como ator nas relações internacionais no mundo da globalização: uma velha discussão" en *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Ministério de Relaciones Exteriores de Brasil, 1999, pp. 57 a 77; DALCERO, Pedro Luiz. "Globalização financeira e volatilidade de capitais: a busca de uma alternativa racionalista", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI - Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997, pp. 131 a 143; KLAES, Marianna Izabel Medeiros. "O fenômeno da globalização e seus efeitos no campo jurídico", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 6, Buenos Aires, La Ley, diciembre de 1998, pp. 13 a 31; ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da. "Por uma compreensão crítica das teorias das relações internacionais", *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, julio 2001, pp. 79 a 116; N. HAAS, Richard. Y E. LITAN, Robert. "Los sinsabores de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, mayo-junio de 1998. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>; W. BOWMAN, Joan Spero y D'ANDREA TYSON, Laura. "Mundo nuevo, trato nuevo. "Un enfoque demócrata de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, enero de 2000. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>; SIMMA, Bruno y PAULUS, Andreas L., "The International Community facing the challenge of globalization", en *European Journal of International Law*, vol. 9, n.º 2, 1998.

¹¹ ARRAES, Virgílio Caixeta. "Un novo papel para o Estado nas relações internacionais", en *Boletim Meridiano* 47, n.º 8-9, Brasília - Brasil, febrero/marzo de 2001, pp. 13-16. Véase también RAPOPORT, Mario. "Os Estados Nacionais frente à globalização", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI - Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997, pp. 166 a 171; FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. "Democracia y Desarrollo en el ordenamiento internacional", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid - Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 183 a 231. Cuanto A los cambios internos experimentados por el Estado

organizaciones no gubernamentales y corporaciones empresariales, que actuaban en la sociedad internacional y que sufrieron un considerable incremento en su papel, en virtud del avance de los medios de transporte, de las técnicas de producción, además del apoyo político de sus Estados de origen. El derrumbe de la antigua Unión Soviética, la caída del Muro de Berlín, en fin, el término de la Guerra Fría, provocaron el surgimiento de incertidumbres cuanto al papel del Estado y de los flujos transnacionales. En un primer momento, la opinión dominante era que el Estado caminaba para un protagonismo cada vez menor, tanto a nivel externo cuanto interno, llegando algunos autores a defender la idea del fin del Estado. No obstante, es posible constatar como el Estado continúa presente en las relaciones internacionales, aunque sea evidente su incapacidad para suplir todos los flujos transnacionales que a diario circulan a través de las fronteras estatales. Es importante tener en cuenta que hay algunas áreas en las que la actuación del Estado es insustituible, pues

*"Só o Estado dispõe de legitimidade, de interesse político e de amplitude para atuar em áreas, principalmente sociais, que entes privados, quer nacionais, quer internacionais, não ambicionam de forma alguma, até por terem objetivos distintos, os quais, naturalmente, referem-se ao lucro - sem haver nada de condenável nisto, à primeira vista"*¹².

En el mismo sentido afirma COLOMER VIADEL que tras la década perdida de los ochenta y el predominio de una corriente de extremo capitalismo liberal, "se atemperan las posiciones y se restaura la creencia en una cierta, aunque limitada intervención del Estado al servicio del interés general, la nacionalización de recursos y la equidad"¹³. El incremento del

a partir de la globalización y la proliferación de bloques regionales, consultar CANOTILHO, José Joaquim Gomes. "Da Constituição dirigente ao Direito Comunitário Dirigente", en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000, pp. 205 a 217.

¹² ARRAES, Virgílio Caixeta. *Op. cit.*

¹³ COLOMER VIADEL, Antonio. *Constitución, Estado y Democracia en el umbral del siglo XXI*, Valencia, Editorial Nomos, 1995, p. 121.

proceso globalizador cambió el papel del Estado en el ámbito interno y externo pero su actuación es fundamental en la defensa del bienestar público.

1.2.2 La globalización y el cambio de concepciones y de estrategias para el desarrollo.

El proceso de globalización también provocó importantes transformaciones en el contexto ideológico de las relaciones internacionales. En el período comprendido entre los años 50 y 70, el desarrollo era considerado como crecimiento económico asociado a la redistribución de la renta y a la solidaridad – al menos en teoría. El Estado tenía un papel fundamental en las estrategias de desarrollo. En la década de 80, con la crisis de la deuda y la consecuente recesión, empieza a surgir un consenso liberal bajo el liderazgo de Margareth Thatcher, en Gran Bretaña, y de Ronald Reagan, en Estados Unidos, el denominado *Consenso de Washington*. Ambos criticaban la excesiva intervención del Estado en la economía y divulgaban la idea de que el subdesarrollo es resultado de políticas económicas distorsionadas por la intervención estatal¹⁴.

Consecuentemente, después de un largo período de tiempo caracterizado por la intensa actuación del Estado en la promoción del desarrollo, la década de 90 fue testigo de la pérdida del protagonismo estatal¹⁵. El período quedó marcado por la adopción de la política neoliberal, materializada en un conjunto de políticas macroeconómicas y de reformas estructurales, como por ejemplo, la liberalización del comercio, la privatización de empresas estatales, la promoción de inversiones extranjeras,

¹⁴ MELLO, Valérie de Campos. *Op. cit.*, p. 169.

¹⁵ RODRIK afirma que “la apertura al comercio exterior expone a la sociedad, y especialmente a la mano de obra, a crisis de origen externo. La negociación sobre multilateralismo de la posguerra fue contingente y apoyada por un compromiso de los gobiernos nacionales de proteger y aislar a la mano de obra de las vicisitudes de los mercados mundiales. Unos gobiernos internos fuertes y estabilizadores constituían la contrapartida interna de la expansión mundial del libre comercio. Sin embargo, la globalización y la integración ‘profunda’ están volviendo insostenible esta negociación de posguerra. Los gobiernos están perdiendo su capacidad de desempeñar la función de protección, porque la globalización limita la eficacia de las políticas gubernamentales”, cf. RODRIK, Dani. “Globalización y mano de obra, o si la globalización es un cesto de cerezas, ¿por qué hay tantas caras largas alrededor de la mesa?”, en BALDWIN, Richard E. et alii, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, p. 191.

etc. Este conjunto de políticas se convirtió en un dogma, siendo considerado de validez universal.

En ese sentido, MARTIN y SCHUMANN afirman que

“La integración global viene acompañada por el ascenso de una doctrina político-económica salvadora, que lleva continuamente a la política un ejército de asesores económicos: el neoliberalismo. Su tesis fundamental reza, simplificando: El mercado es bueno, y las intervenciones estatales son malas. Partiendo de las ideas del principal representante de esta escuela teórico-económica, el economista y premio Nobel norteamericano Milton Friedman, los gobiernos mayoritariamente liberales de Occidente elevaron durante los años ochenta este dogma a la categoría de directriz de su política. Desregulación en vez de control estatal, liberalización del comercio y del tráfico de capitales, así como privatización de las empresas públicas, fueron las armas estratégicas en el arsenal de los gobiernos creyentes en el mercado y en las organizaciones económicas internacionales dirigidas por ellos, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Con estos instrumentos emprendieron una

guerra de liberación a favor del capital que perdura hasta hoy”¹⁶.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado la equivocación del Consenso de Washington, pues el mercado libre ha revelado ser incapaz de promover, por sí sólo, la convergencia económica. No se puede menospreciar la actuación del Estado pues, el desarrollo económico exige no sólo la liberalización de precios, sino también una reforma de las instituciones y de los programas económicos, así como la modernización política y social¹⁷.

Y como afirma SCOTT:

“El Estado desempeña un papel clave en este proceso; sin él, hay poca esperanza de que las estrategias de desarrollo tengan éxito. La creación de Estados competentes en el mundo en desarrollo no será impulsada por las conocidas fuerzas del mercado, aún

¹⁶ MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *La Trampa de la Globalización: el ataque contra la democracia y el bienestar*, Madrid, Taurus-Santillana, 2001, pp. 15 y 16. Comentando los efectos de la aplicación de la nueva y retorcida concepción de desarrollo en Iberoamérica durante los años 80 y principios de los 90, COLOMER VIADEL afirma que “hay una opción de desarrollo basada en el capitalismo financiero y especulativo, en lugar de un desarrollo de producción, que llevó a llamar a la economía de América Latina, ‘la economía de casino’: dominada por el juego monetario, el crecimiento del endeudamiento. Ante la quiebra del sistema se imponen los duros programas de ajuste, con sus secuelas de desempleo, recesión, que pudieron aplicarse por gobiernos militares autoritarios, prescindiendo de consideraciones sociales. La desregulación de la economía y la privatización de empresas públicas, permite amortizar parte de la deuda pública, a la vez que la contracción de la importación facilita cierta exportación y cierta estabilización, acompañada de la instalación de regímenes democráticos, da paso, a inicios de los 90, a una recuperación precaria”. Cf. COLOMER VIADEL, Antonio. “¿Hacia dónde va América Latina?”, en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *Economía, sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 27.

¹⁷ SOARES, Mário Lúcio Quintão. *Direitos Humanos, Globalização e Soberania*, Belo Horizonte, Inédita, 1997. Véase también JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, María de los Ángeles. “Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 273 a 310.

cuando las presiones de los mercados de capital puedan imponer la disciplina fiscal y monetaria. Y en un mundo regido aún por los ‘Derechos del Estado’, el verdadero avance para lograr gobiernos responsables exigirá reformas que vayan más allá de los mandatos de las instituciones multilaterales”¹⁸.

En el mismo sentido, PFETSCH afirma que el Estado nacional sigue siendo el destinatario principal de las exigencias del bienestar general pues la inversión y el aumento de los recursos, mediante el incremento de la participación del Estado, permanecen en el ámbito de las jurisdicciones gubernamentales. Los problemas cruciales de las sociedades industriales o pos industriales – por ejemplo, crecimiento económico, empleo, seguridad social, etc. – siguen siendo de la incumbencia de los gobiernos nacionales. Incluso en los procesos de integración regional el Estado es el destinatario más importante de las reivindicaciones en los sectores de seguridad, bienestar económico y justicia social¹⁹. En efecto, lo que se percibe es una transformación del Estado-Nación en Estado-Región, en virtud de la proliferación de los procesos de integración regional y de las consecuentes formaciones comunitarias. Sin embargo, el proceso de ampliación del Estado-Nación para el formato regional no extingue la matriz anterior²⁰.

¹⁸ SCOTT, Bruce R. “La gran línea divisoria en la aldea global”, en *Foreign Affairs en Español*, primavera 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>. Véase también JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, María de los Ángeles. “Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales”, en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997, pp. 273 a 310.

¹⁹ PFETSCH, Frank Richard. “Capacidade de atuar e legitimação do Estado democrático de direito na era da globalização”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 41, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1998, p. 110.

²⁰ NOGUEIRA, Alberto. *Op. cit.*, pp. 125 y 126. FERRAZ pone de relieve que la crisis del Estado-Nación y del modelo clásico de soberanía es una consecuencia de la transición de un mundo multipolar, existente hasta el fin de la Guerra Fría, para un mundo unipolar. En efecto, “a crise do Estado é mais propriamente a crise da soberania, já que é impossível a manutenção do Estado carente de soberania, bem como inconcebível a manutenção da soberania em um regime de unipotência”. Cf. FERRAZ, Daniel Amin. “A nova ordem soberania, o Direito Internacional Humanitario e os refugiados”, en FERRAZ, Daniel

La globalización no disminuye la importancia del establecimiento de metas políticas locales, regionales y nacionales. Como sostiene MELLO, hay espacio para la construcción de estrategias alternativas de acción colectiva pues la relación entre el Estado y los mercados internacionales puede ser clasificada como la de "rehenes mutuos". Las operaciones del sistema financiero internacional se volverían caóticas sin políticas fiscales y monetarias responsables de parte de los Estados. Puede que las finanzas internacionales castiguen a los Estados cuyo comportamiento se desvíe de la normativa patrón del mercado internacional, pero a largo plazo sus ganancias dependen de la existencia de un sistema interestatal en el cual las economías nacionales están bajo el control de actores estatales. El sistema financiero internacional necesita reguladores pues, a partir de un determinado punto la reducción de la intervención del Estado lleva a la exposición a riesgos colectivos más significativos que las ganancias individuales que se pudieran obtener²¹.

Estamos de acuerdo con MARTIN y SCHUMANN, que sostienen que

"Si en todas las cuestiones existenciales que afectan al futuro los Gobiernos se limitan a remitir a las abrumadoras presiones objetivas de la economía transnacional, la política se transforma en un juego impotente, y el Estado democrático pierde su legitimación. La globalización se convierte en trampa para la democracia"²².

En efecto, el Estado tiene que asumir su papel regulador frente a la dictadura del mercado internacional. Es fundamental poner fin a la inacción del Estado, el cual se ha mostrado incapaz de solucionar toda suerte de cuestiones, ya sea el establecimiento de la justicia social, la protección del medio ambiente, o la lucha contra la criminalidad.

Amin y HAUSER (Coordinadores), *A nova ordem mundial e os conflitos armados*, Belo Horizonte, Mandamentos, 2002, pp. 21 y 22. Ver también PIRES, Francisco Lucas. *Introdução ao direito constitucional europeu: seu sentido, problemas e limites*, Coimbra, Almedina, 1997, pp. 7 y 8.

²¹ MELLO, Valérie de Campos. *Op. cit.*, pp. 177/178.

²² MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *Op. cit.*, p. 17. Véase también NYE Jr., Joseph S. "El déficit democrático de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, otoño-invierno 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

Y para concluir este apartado, volvemos a recurrir a los mismos autores, tomándoles prestadas sus afortunadas palabras, cuando afirman que

"Las tareas más nobles de los políticos democráticos en el umbral del próximo siglo serán el mantenimiento del Estado y el restablecimiento de la primacía de la política sobre la economía. Si esto no ocurre, la fusión, dramáticamente rápida, de la Humanidad a través de la técnica y el comercio pronto se convertirá en su contrario y llevará a un cortocircuito global. A nuestros hijos y nietos no les quedará entonces más que el recuerdo de los dorados años noventa, cuando el mundo aún parecía ordenado y aún era posible cambiar de rumbo"²³.

1.3 Globalización y regionalismo económico.

El trayecto contemporáneo del regionalismo económico coincide en su origen con el fenómeno de la globalización²⁴. La propia intensificación de los contactos, que naturalmente ocurre también en los espacios geográficos vecinos, favorece las tendencias regionalistas²⁵.

²³ MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *Op. cit.*, p. 19.

²⁴ FFRENCH-DAVIS, Ricardo. "Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación", en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL - Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000, pp. 85 a 108.

²⁵ FONSECA Jr., Gelson. "Multilateralismo e regionalismo", en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001, p. 18. Sobre el tema globalización y regionalización, ver también MEDEIROS, Eduardo Raposo de. *Op. cit.*, pp. 87 a 149. Véase también REMIRO BROTONS, Antonio. "Globalización y regionalización. Respuestas regionales a los problemas no económicos", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, n.º 176, México, mayo-agosto de 1999.

Según LAFER, la globalización y la regionalización constituyen fenómenos que responden a múltiples factores políticos y económicos, y el papel que éstos desempeñan en la construcción del orden mundial contemporáneo puede ser analizado de diversos modos²⁶. Desde luego, la globalización y la regionalización son las dos caras de una misma moneda²⁷.

1.3.1 La integración económica: concepto y generalidades

Según DEBLOCK y BRUNELLE, el regionalismo económico plantea una serie de desafíos, y se inscribe en un contexto histórico y geográfico determinado que hace imprescindible que, en su análisis, sean conjugados criterios económicos y políticos²⁸.

Aunque nuestro objetivo aquí no sea el de profundizar en este concepto, creemos ser importante trazar en líneas generales en que consiste la integración económica. En este sentido, se puede afirmar que la integración económica es el proceso a través del cual los países van eliminando los tratamientos diferenciales que se manifiestan a través de barreras comerciales, limitaciones a los movimientos de factores, políticas microeconómicas industriales, alteraciones de los tipos de cambios y políticas macroeconómicas autónomas²⁹.

La integración económica, concebida como un proceso, puede ser definida como el conjunto de acciones destinadas a eliminar

²⁶ LAFER, Celso. "A OMC face à globalização e à regionalização", en *Política Externa*, vol. 6, n.º 2, São Paulo, setembro 1997. Disponible en <http://www.politicaexterna.com.br>.

²⁷ GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *MERCOSUL hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998, p. 30.

²⁸ DEBLOCK Christian y BRUNELLE, Dorval. "Un régionalisme en trois dimensions: le projet des Amériques", en *Continentalisation – Cahier de recherche 99-6*, Montreal, Groupe de recherche sur l'intégration continentale, Université du Québec à Montreal, octubre 1999, p. 2.

²⁹ TUGORES QUES, Juan. *Economía Internacional e Integración Económica*, Madrid, McGraw-Hill, 1995, p. 141. Para BALASSA, la integración económica puede ser considerada como una situación o como un proceso. Vista como una situación de las actividades económicas, se caracteriza por la ausencia de varias formas de discriminación entre las economías nacionales. Considerada como un proceso, es concebida como un conjunto de medidas cuyo objetivo es abolir, de manera progresiva, la discriminación entre las unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones. Cf. BALASSA, Bela. *Teoría de la integración económica*, México, Ediciones Uteha, 1980, p. 1. Véase también MEDEIROS, Eduardo Raposo de. *Blocos regionais de integração econômica no mundo*, Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas – Universidade Técnica de Lisboa, Lisboa, 1998, pp. 13 a 24.

progresivamente la discriminación entre los diferentes espacios económicos. Su objetivo es formar una nueva unidad económica, producto de la suma o fusión de los diversos ámbitos espaciales económicos, objeto del proceso de integración³⁰.

Analizando los efectos de la integración sobre el desarrollo, BARRIENTOS afirma que la integración económica conlleva beneficios y costos a los países participantes. Los beneficios están relacionados con la creación de comercio entre los países miembros y los costos a la desviación de comercio³¹.

La integración regional³², además de garantizar los intercambios comerciales y financieros intrarregionales, también camina hacia nuevas formas de organización política, funcionando como factor de estabilidad de los Estados Miembros en el orden internacional. Aunque el principal agente promotor de la integración sea el propio mercado³³, a través de ella los Estados intentan recuperar parte de su autoridad política territorial a través de su participación en organizaciones regionales, reforzando su capacidad

³⁰ BASALDÚA, Ricardo Xavier. "A respeito do direito da integração", *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 1, Buenos Aires, La Ley, febrero de 1998, p. 75. Ver también VIDAL VILLA, José María. "Mundialización e integración económica", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, pp. 133 a 148.

³¹ BARRIENTOS, Eduardo Gana. "Los efectos de la integración sobre el desarrollo", en MOLINA DEL POZO Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998, p. 434.

³² Para IBÁÑEZ, la integración regional es "un proceso de cooperación intensa y prolongada entre actores de una misma región sobre cualquier ámbito material, si bien es cierto que se produce particularmente en las relaciones económicas y, con menor frecuencia, en las relaciones políticas y sociales", cf. IBÁÑEZ, Joseph. "El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 322. Véase también PESCATORE, Pierre. *Le Droit de L'Integration*, Sijthoff, Leiden, 1972; CAPOTORTI, Francesco y PESCATORE, Pierre. *Du Droit International au Droit de L'Integration: liber amicorum Pierre Pescatore*, Baden-Baden, Nomos, 1987.

³³ PERROUX afirma que quien promueve la integración es el propio mercado, más precisamente, "el conjunto de individuos reunidos por el mercado: los empresarios privados y los consumidores. Los Estados modifican los 'datos' y luego todo marcha bien a condición de que la empresa privada, la propiedad privada, la iniciativa privada dispongan de libertad de acción", cf. PERROUX, François. "¿Quién integra?, ¿En beneficio de quién se realiza la integración?", en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000, p. 37.

contractual a través de negociaciones colectivas con otros Estados y con organizaciones internacionales³⁴.

FERNÁNDEZ ROZAS defiende la idea de que

“La integración es una vía de solución para los problemas económicos por todo lo que contribuye a reforzar un poder único de negociación frente a los países más desarrollados en el marco del comercio internacional. Las dificultades hacia la practicabilidad por parte de muchos Estados del área de una actuación fuerte en el contexto mundial exige la creación de esfuerzos integrados para mantener con viabilidad una posición común que sea convincente. Dicho de otro modo, se trata de propiciar la aparición de un ‘nuevo actor’ en el comercio internacional reconocido por su potencial y participación efectiva por la comunidad internacional”³⁵.

Consecuentemente, la participación en esquemas de integración regional es muy importante, sobre todo para los países subdesarrollados y para los países en desarrollo, pues la creación de mercados regionales facilita el comercio y la adaptación a la competencia internacional, así como posibilita que los países más pobres puedan implementar paulatinamente su

reestructuración, adaptando su industria exportadora al mercado sin exponerla de inmediato a la competencia mundial³⁶. En esta misma línea, los acuerdos regionales de integración pueden superar las expectativas económicas derivadas de los beneficios directos de la liberalización comercial debido a la reducción de la inseguridad y a la ampliación de la credibilidad. De esa forma, se presenta al sector privado un panorama estable para las inversiones y proyectos de medio y largo plazo, lo que es esencial para la realización positiva de la liberalización comercial³⁷.

El avance del regionalismo ha hecho que los bloques regionales se conviertan en importantes actores de la economía internacional, razón por la que la OMC haya decidido instituir, un año después de su creación, un comité dedicado a supervisar sus actividades, para asegurar su compatibilidad con las reglas del sistema multilateral³⁸.

Los procesos de integración regional están sometidos a las reglas de la OMC respeto a los acuerdos regionales, reglas que provienen del artículo XXIV del antiguo GATT y de la interpretación dada a dichos dispositivos durante la Ronda Uruguay³⁹. Dichas normas atribuyen a la OMC poderes para supervisar la importante excepción al *principio de la nación más favorecida* concedida en los casos de formación de uniones aduaneras y de áreas de libre comercio. Por tanto, incumbe a la OMC verificar si dichos acuerdos regionales atienden a los requisitos necesarios para la obtención de un tratamiento de excepción a la regla general del multilateralismo comercial. Dicha verificación consiste básicamente en determinar si el esquema de integración creado, al establecer preferencias regionales, de carácter discriminatorio, no perjudica a los demás miembros de la OMC. En otras palabras, lo que se busca es que la creación del comercio derivada de la creación de bloques regionales no implique en desvío de comercio a nivel multilateral.

³⁴ TELÓ, Mario. “A integração regional na Europa e nas Américas”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Europeia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001, p. 84.

³⁵ FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. “Los modelos de integración en América Latina y el Caribe y el Derecho Internacional Privado”, en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 164. Véase también ROBSON, Peter. *Teoria Econômica da Integração Internacional*, Coimbra, Coimbra Editora, 1985.

³⁶ TELÓ, Mario. *Op. cit.*, pp. 84 y 85.

³⁷ FERNANDEZ, R. “Returns to Regionalism: An Evaluation of Nontraditional Gains from Regional Trade Agreements”. *Paper n.º 1816*, International Economics Department, World Bank, 1997.

³⁸ ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, IBRI (Instituto Brasileiro de Relações Internacionais), Brasília, 2001, p.122.

³⁹ LAFER, Celso. *Op. cit., loc cit.* Véase también SCHREUER, Christoph. “Regionalism and universalism”, en *European Journal of International Law*, vol. 6, n.º 3, 1995.

1.3.2 Regionalismo y multilateralismo.

La base del regionalismo consiste en la creación de preferencias comerciales entre un grupo de Estados que deciden asociarse, formando un bloque regional. En un análisis apriorístico, parece que dicho proceso va en contra del multilateralismo y de las reglas del libre comercio defendidas por la OMC. Sin embargo, entendemos que la realidad es otra, pues aunque sea necesario tener alguna cautela, regionalismo y multilateralismo pueden ser encarados como dos procesos complementares, como demostrará a seguir.

1.3.2 a) El binomio regionalismo-multilateralismo.

El crecimiento del regionalismo y su relación con el multilateralismo son temas destacados actualmente en la teoría y práctica de las relaciones comerciales y económicas internacionales. El multilateralismo debe ser entendido como el sistema de principios, reglas e instituciones cuyo objetivo es desarrollar el comercio internacional de bienes y de servicios en el marco de la OMC. Por otro lado, el regionalismo es representado por los acuerdos preferenciales – y discriminatorios⁴⁰ – celebrados entre dos o más países, contiguos o no, con el objetivo principal de incrementar el intercambio comercial entre sí y conseguir un fortalecimiento que garantice mejor inserción en el sistema económico-comercial internacional⁴¹. Además, dichos acuerdos suelen tener un contenido político, reflejado en la idea de integración económica y política, que asume diferentes grados de intensidad, determinados por los vínculos que los unen, más frágiles como en el caso del TLCAN (o NAFTA), o más intensos, como en el de la Unión Europea. Los acuerdos regionales son, por ende, excepciones al *principio de la no-discriminación* y a la *cláusula de la nación más favorecida*.

⁴⁰ CORREA subraya que la discriminación es elemento constante de la definición del regionalismo, pues para que se verifique la iniciativa regional, es fundamental que haya la otorga de preferencias comerciales restrictas a un grupo de países. Cf. CORREA, Luis Fernando Nigro, *Op. cit.*, p. 66.

⁴¹ PEÑA, Félix. “La OMC y las relaciones interregionales: una visión del MERCOSUR”, en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Europeia e do Mercosul*, São Joao do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2002, p. 47. Véase también REMIRO BROTONS, Antonio. “Multilateralismo y regionalismo en el comercio internacional: algo más que comercio. El caso de América Latina”, en REMIRO BROTONS, Antonio y ESPÓSITO, Carlos (eds.) en BLÁZQUEZ NAVARRO, Irene (coord.), *La Organización Mundial del Comercio y el Regionalismo Europeo*, Madrid, Dykinson, 2001, pp.19-40.

Merece la pena analizar más detenidamente la aparente contradicción entre el multilateralismo y el regionalismo⁴², pues un análisis superficial puede inducir a la conclusión precipitada de que ambos son procesos antagónicos, auto-excluyentes, lo que constituye una equivocación, como afirmamos anteriormente. En efecto, ambos son procesos complementarios pues se constituyen en realidades políticas, económicas y jurídico-institucionales con raíces profundas en sus respectivos ámbitos, lo que determina su continuidad en el escenario internacional. En su expresión comercial y económica, el regionalismo es sólo parte de procesos más amplios, cuyo objetivo es crear espacios de paz, de estabilidad política y de democracia, en los que predomina la lógica de la integración vinculada a los valores de sociedades abiertas. Ambos procesos se sustentan en la cohesión social como un valor central y como un instrumento privilegiado de la competitividad a la escala global⁴³.

⁴² Según ESPÓSITO, “El problema de la compatibilidad o el conflicto entre regionalismo y multilateralismo se puede plantear desde un punto de vista teleológico o institucional. En el primer caso se presenta la cuestión en relación con los fines de los acuerdos regionales frente a los fines de la OMC. En el segundo caso el interrogante se refiere a las instituciones de los organismos regionales y los órganos de la OMC. Ambos puntos de vista deben apuntar a la maximización de la creación de comercio e inversión y a minimizar su desviación. A partir de ahí se debe observar como interactúan regionalismo y multilateralismo para poder conocer si el regionalismo impulsa y facilita el multilateralismo y si los resultados de la opción secundaria pueden depender de la primera opción”, cf. ESPÓSITO, Carlos. “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, en DÍAS BARRADO Cástor y FERNÁNDEZ LIESA Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999, p. 82. Para profundizar en el estudio del tema, ver BAGWELL, Kylie y STAIGER, Robert W. “Los acuerdos preferenciales y el sistema de comercio multilateral”, en BALDWIN, Richard E. et alii, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, pp. 93/123.

⁴³ PEÑA, Félix. *Op. cit.*, pp. 48 y 49. El Profesor REMIRO BROTONS afirma que los acuerdos regionales pueden reforzar el multilateralismo, desde una perspectiva estática, si su efecto primario es la creación de nuevos flujos de comercio y de inversión y no el desvío de los flujos de comercio previamente existentes. Dicho reforzamiento asume una perspectiva dinámica, si los acuerdos regionales son pioneros de procesos de liberalización del comercio adicionales en un plano multilateral. El autor subraya que el regionalismo es un hecho histórico anterior al multilateralismo, que sigue proyectándose con fuerza hacia el futuro, y que la consolidación y expansión del multilateralismo después de la Ronda Uruguay, no tuvo un efecto disuasorio sobre las iniciativas regionalistas, sino que parece haberlas estimulado. Cf. REMIRO BROTONS, Antonio. “Universalismo, multilateralismo,

En efecto, multilateralismo y regionalismo no son forzosamente dimensiones contradictorias de los esfuerzos para alcanzar un sistema de relaciones comerciales y económicas internacionales en ámbito mundial, asentado en principios de libre comercio y de equilibrio entre los intereses de los diversos países. La experiencia europea indica todo lo contrario pues desde la creación de la Comunidad Económica Europea se puede observar la existencia de una interacción constante entre los avances del proceso de integración regional con todo lo ocurrido en el plano multilateral⁴⁴. La diseminación de los proyectos de integración regional puede ser traducida en lo que se suele denominar regionalismo competitivo y que acaba por impulsar a las propias negociaciones multilaterales. Existe una interacción entre los principios que rigen las actividades regional y multilateral, considerando que de manera creciente, los acuerdos regionales, de cualquier modalidad – por ejemplo, zona de libre comercio o unión aduanera – están condicionados por las reglas de la OMC. Su legitimidad internacional depende en gran medida de su conformidad con el artículo XXIV del GATT y con otros compromisos asumidos en la OMC⁴⁵.

Sin embargo, esta idea no goza de unanimidad en la doctrina pues hay quien entiende que, en realidad, los acuerdos regionales son una reacción a la globalización, considerada una amenaza, y que tales acuerdos pueden ser fácilmente transformados en potentes bloques de comercio regionales. Las incertidumbres del escenario internacional, el endurecimiento de las negociaciones comerciales, así como las experiencias controvertidas de los primeros años de la OMC apuntan hacia la profundización del conflicto entre el regionalismo y el multilateralismo. Por tanto, el nuevo regionalismo constituiría no sólo un obstáculo a una rápida globalización, sino que podría poner en jaque el multilateralismo y el futuro de la OMC, así como de otros organismos multilaterales⁴⁶.

regionalismo y unilateralismo en el nuevo orden internacional”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LI, n.º 1, 1999, pp. 16 y 17.

⁴⁴ En ese sentido WINTERS afirma que “la Unión Europea permite rechazar de forma convincente la hipótesis de que un acto de regionalismo conduce necesariamente al derrumbamiento del sistema multilateral. (...) Creo que la opinión mayoritaria es que el advenimiento de la Unión Europea ayudó al multilateralismo”, cf. WINTERS, L. Alan. “Regionalismo o multilateralismo”, en BALDWIN, Richard E. et alii, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001, p. 39.

⁴⁵ PEÑA, Félix. *Op. cit.*, pp. 48 y 49.

⁴⁶ BHAGWATI J. y ARVIND, P. “Preferential Trading Areas and Multilateralism Stranger, Friends or Foes?”, en *Free Trade Areas or Free Trade?*, BHAGWATI, J. y

De acuerdo con esta corriente doctrinal las organizaciones regionales estimulan la competencia internacional y tienen prioridades estratégicas unilaterales contrarias a la globalización. Como ejemplo, se menciona la Unión Europea y sus políticas comunes, entre ellas la PAC y la política comercial. Este sector doctrinal entiende que el nuevo regionalismo podría conducir a una multiplicación de conflictos geo-económicos, al aumento del neomercantilismo comercial e interferir peligrosamente con la transición actualmente en curso en el orden político internacional⁴⁷.

No coincidimos con esta visión pesimista, que considera el regionalismo como un factor que obstaculiza el desarrollo del multilateralismo. Efectivamente existe un aparente conflicto entre ambos debido al carácter discriminatorio intrínseco a los procesos de integración regional, lo que hiere el principio más importante de la OMC – el de la *no-discriminación* – y, consecuentemente, el sistema de comercio multilateral. Sin embargo, no se puede olvidar que tanto el multilateralismo como el regionalismo son procesos cuyo objetivo es reducir las barreras comerciales. El primero, de manera indiscriminada, entre los miembros de la OMC, y el segundo, de manera más restrictiva, ciñéndose a los países miembros del bloque regional.

Por otro lado, es innegable la ambigüedad existente sobre las relaciones entre el regionalismo y el multilateralismo, la cual se hace acompañar de la duda sobre la influencia negativa o positiva del primero sobre el segundo. Analizando ambos procesos, PELKMANS⁴⁸ identifica algunos de los problemas potenciales de los bloques regionales, destacando los siguientes:

a) Puede que el regionalismo genere un desvío de comercio que suplante la creación del comercio y aunque tal efecto no se verifique con relación a todos los países, es posible que ocurra con relación a algunos de ellos. Dicho temor se justifica porque la concesión de preferencias regionales puede desviar el comercio de un productor más eficiente situado en un país no-miembro del bloque regional para un productor no tan eficiente situado

PANAGARIYA A., Washington D.C., AEI Press, 1996. Citado por Mario TELÓ, *Op. cit.*, p. 87.

⁴⁷ LUTTWACK, G. “From Geopolitics to Geoeconomics. Logic of Conflict and Grammar of Commerce”, en *National Interest*, 1990, Summer; y GILPIN R. *Politics and Economy in International Relations*, 1987. Citado por Mario TELÓ, *Op. cit.*, p. 88.

⁴⁸ PELKMANS, Jacques. “Regionalism in World Trade: Vice or Virtue?”, en *Europe and Global Economic Interdependence*. Bruselas, European Interuniversity Press, 1993, pp. 125 a 143. Citado por Luíz Fernando Nigro CORREA, *Op. cit.*, pp. 77 a 79.

en un país miembro del bloque. Eso no ocurre en el sistema multilateral, en el cual las preferencias comerciales se extienden a todos los países miembros de la OMC, en virtud de la cláusula de la nación más favorecida.

b) La formación o la profundización de bloques regionales hace que sus miembros tengan menos interés por la liberalización comercial multilateral. Para combatir dicho temor, es imprescindible que los bloques regionales sigan participando efectivamente de las negociaciones junto a la OMC para que las barreras comerciales impuestas por ellos a terceros países sufran una continua reducción, eliminándose los efectos del desvío del comercio y velando por la consecución del libre comercio mundial. También merece la pena resaltar que la participación de los bloques regionales en las negociaciones de la OMC puede otorgarles mayor celeridad, no sólo por la disminución del número de negociadores sino también porque los problemas y las cuestiones que puedan surgir ya habrán sido discutidas en el ámbito interno de los bloques, previamente a la negociación multilateral.

c) Existe una tendencia de que los bloques regionales asuman un carácter político introspectivo, haciendo que los terceros países queden en segundo plano con relación a materias de cooperación, como tecnología o ayuda al desarrollo, o mismo política exterior.

De hecho, la inadecuada conducción de los procesos de integración regional podría acarrear perjuicios para el desarrollo del sistema multilateral de comercio que propugna la OMC. Sin embargo, dicha organización está dotada de los mecanismos preventivos, garantizadores de la adecuación del regionalismo al sistema multilateral de comercio, como demostrado anteriormente. Y también es importante añadir que los actuales esquemas de integración regional obedecen a las reglas del regionalismo abierto, que conducen al incremento del comercio intra-regional sin comprometer los principios de libre comercio defendidos por la OMC.

1.2.3 b) El nuevo regionalismo: el regionalismo abierto.

Una vez identificados algunos de los temores provenientes del regionalismo y sus posibles efectos en el comercio multilateral, pasamos al análisis de la idea del *regionalismo abierto*, expresión utilizada para identificar los procesos de integración regional que supuestamente no significarían obstáculos al comercio multilateral. Todo lo contrario, los procesos de integración pueden funcionar como colaboradores de la

disminución de las barreras comerciales entre sus propios miembros sin causar ningún tipo de perjuicio a los países terceros.

Según la COMISIÓN EUROPEA, el regionalismo abierto se caracteriza por ser una estrategia que envuelve los procesos de integración regionales que se sitúan en un cuadro de apertura comercial y de reinserción competitiva de dichos procesos en la economía mundial⁴⁹. En semejantes experiencias de integración regional, el efecto del desvío del comercio sería atenuado por la disminución de las barreras arancelarias impuestas por los bloques regionales con relación a terceros países.

La idea es que, concomitantemente al rebajamiento arancelario intrabloque, ocurran también las negociaciones multilaterales, en las cuales, a través de una postura abierta al mundo exterior, los bloques regionales participen y fomenten la disminución de las barreras comerciales multilateralmente. Es muy probable que la liberalización arancelaria intrabloque ocurra más rápidamente que a nivel externo, pero lo que debe prevalecer es la intención de que las barreras al comercio multilateral sean vencidas para que, efectivamente, las iniciativas regionales puedan representar el regionalismo abierto al libre comercio⁵⁰.

Si observamos la actuación interna y externa de dos de los principales bloques regionales actuales – la Unión Europea y el MERCOSUR – identificamos un comportamiento que atiende mayoritariamente a los principios del regionalismo abierto. LAFER pone de relieve que, para el MERCOSUR, el regionalismo abierto significa la apertura para el comercio con otros miembros de la OMC, y no levantar barreras para aumentar el comercio intra-regional. El objetivo es, por lo tanto, ampliar el mercado regional para los miembros de la OMC a las oportunidades de comercio e inversiones, aumentando el intercambio con los países de Europa, Asia, África y los Estados Unidos, sin ningún tipo de concentración⁵¹.

ALDECOA LUZÁRRAGA, analizando la diferencia existente entre lo que él denomina el *viejo* y el *nuevo regionalismo*, afirma que

“El viejo regionalismo se caracterizaba por su carácter cerrado,

⁴⁹ COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la Asociación Unión Europea – América Latina 1996-2000*, Bruselas, 23 de octubre de 1995, COM(95) 495, final.

⁵⁰ CORREA, Luiz Fernando Nigro. *Op. cit.*, p. 80.

⁵¹ LAFER, Celso. *Op. cit.*, loc. cit.

introvertido y excluyente, frente al nuevo regionalismo abierto, que permite múltiples relaciones interregionales. Tal es el caso del acuerdo interregional entre la Unión Europea y Mercosur, o entre Mercosur y TLCAN...⁵².

El Profesor ALDECOA hace un interesante estudio del nuevo regionalismo, comparando los tres principales modelos de integración regional: el modelo asiático, el norteamericano y el europeo. Haremos un rápido análisis de cada uno de ellos para comprender mejor las principales características del *nuevo regionalismo*.

En el *modelo asiático* predomina la noción del *Estado* y su principal característica es “la adopción bajo estricto control gubernamental de diferentes medidas dirigidas a favorecer la integración y liberalización de sus economías, asumiendo que el costo social de las mismas sería absorbido sin mayor impacto sobre el sistema político”⁵³. Aquí, hay un fuerte control del Estado sobre la actividad económica y financiera.

El *modelo norteamericano* tiene como eje central la liberalización del comercio a través del TLCAN y “se caracteriza a grandes rasgos por poner en el centro el mercado como objetivo central del proceso, reduciendo las eventuales adaptaciones del sistema político y social a las estrictamente necesarias para el logro de los objetivos económicos”⁵⁴. En este modelo de integración, los intereses comerciales son los principales factores determinantes en la conducción del proceso integrador, el cual se restringe a los aspectos económicos.

Finalmente, tenemos el *modelo europeo*, que se caracteriza

⁵² ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. “El nuevo regionalismo y reestructuración del sistema mundial”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. L, número 1, Madrid, 1998, p. 63.

⁵³ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 74.

⁵⁴ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 75. Para saber más sobre la evolución histórica del concepto de integración política, consultar GOBBI, Hugo Javier. “Integração e liberdade: uma reflexão histórica”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 44, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2001, pp. 155 a 164.

“por una formulación original mucho más audaz y elaborada, producto de una reflexión sistemática sobre los desafíos que plantea la necesaria articulación a escala internacional de la relación entre la economía, la política y la sociedad, partiendo de la priorización del modelo europeo de sociedad y considerando el mercado y el propio sistema político, como instrumentos para la reestructuración del mismo”⁵⁵.

En efecto, el elemento fundamental de la transformación propuesta por el modelo europeo en lo que afecta la reestructuración del sistema político, es el concepto de *soberanía compartida* que supera la tradicional soberanía estatal y hace viable la “mutación de una Comunidad Europea de naturaleza fundamentalmente económica en una Unión Europea de naturaleza política, articulada, funcional y normativamente, en diferentes niveles de gobierno y de representación política y en la moneda única, como expresión de un nuevo modelo de sociedad europea”⁵⁶.

Los tres modelos que acabamos de exponer constituyen referencia fundamental para los demás procesos de integración regional en el mundo, como por ejemplo, los esquemas regionales que se desarrollan en América Latina, los cuáles, respetadas las debidas particularidades, sufren una clara influencia del modelo europeo.

A partir del análisis de los modelos de regionalismo mencionados anteriormente, se pueden señalar las principales características del nuevo regionalismo. En primer lugar, se desdibuja “la frontera entre la política interna y la política exterior”. El nuevo regionalismo tiene un mayor impacto doméstico y actúa en los tres niveles, subestatal, interestatal y supraestatal, que, a su vez, interfieren en sus respectivas esferas. En segundo lugar, es un proceso político de mayor pluralismo que el viejo proceso estrictamente intergubernamental. Este pluralismo se materializa en la participación junto al Estado de actores heterogéneos, de carácter no estatal, a través de cauces

⁵⁵ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 75.

⁵⁶ *Idem*.

diversos, como es el caso de las entidades de carácter financiero, económico, civil, social, etc. En tercer lugar, el carácter no excluyente del nuevo regionalismo permite establecer varias formas de relación interregional. Por esta razón, es posible que se presenten propuestas de acuerdos de libre comercio entre la Unión Europea y el TLCAN; que en el seno de la ALADI coexistan el MERCOSUR y la CAN y que se establezca una negociación entre la Unión Europea y el MERCOSUR con el objetivo de crear una asociación inter-regional entre ambos bloques.

Evidentemente, la opción por uno u otro modelo como pauta de referencia no es irrelevante, pues cada uno de ellos se traduce en la articulación de un modelo de sociedad diferente. Por esta razón, como destaca el Profesor ALDECOA, se derivarían “consecuencias diferentes para el MERCOSUR de sendos acuerdos interregionales entre la UE y el MERCOSUR, y entre el MERCOSUR y el TLCAN”⁵⁷.

A partir del análisis de las experiencias de integración regional en Asia, América del Norte y en Europa Occidental se puede afirmar que todas son la respuesta a una misma realidad: la globalización. Y se puede afirmar que el nuevo regionalismo es la expresión de las diferentes respuestas regionales a los desafíos políticos y sociales propuestos por la globalización.

Dentro del contexto mundial expuesto anteriormente, la Unión Europea asume el reto de reconquistar una posición hegemónica en el sistema internacional contemporáneo, no sólo por ser el más exitoso proceso de integración regional del cual se tiene noticia, sino también por su importancia económica, por su patrimonio histórico y por su protagonismo en la cooperación internacional al desarrollo⁵⁸.

⁵⁷ ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. *Op. cit.*, p. 111 y 112.

⁵⁸ RAMÓN CHORNET pone de relieve que “la importancia de la Política de Ayuda y Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea es incuestionable si consideramos un hecho constatable: que la UE y sus Estados miembros siguen contándose entre los más activos a la hora de fomentar la ayuda y el desarrollo en el ‘Sur’ o en los llamados ‘países en vías de desarrollo’”, cf. RAMÓN CHORNET, Consuelo. “Nuevas orientaciones de la política de ayuda y cooperación al desarrollo de la Unión Europea: la propuesta del codesarrollo”, en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz – 1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999, p. 155. SOBRINO HEREDIA añade que “desde su origen, la Comunidad Europea ha prestado una particular atención a las relaciones de cooperación al desarrollo con terceros países, de tal modo que, con el tiempo, se han convertido en una de las principales manifestaciones en el ámbito internacional. Esta cooperación, además, por su continuidad, entidad y características propias ha dado lugar a un modelo de relaciones entre Estados desarrollados y países en desarrollo, el denominado diálogo Euro-Sur, claramente identificable dentro del panorama más amplio, pero mucho menos dinámico, de las relaciones Norte-Sur”, cf. SOBRINO HEREDIA, José Manuel. “La

1.4 Conclusiones

Volviendo al tema específico de la globalización, ALMEIDA afirma que la globalización capitalista revitalizada del final del siglo XX trajo, probablemente, riqueza comercial y progresos sociales como jamás se había visto en la historia de la economía mundial. Sin embargo queda la impresión nítida de que también está asociada al crecimiento de las desigualdades dentro de los países y entre las regiones. Aparentemente, las tendencias de la economía mundial en el siglo pasado propiciaron la profundización de las divergencias entre las economías nacionales, en detrimento de la convergencia esperada por la mayoría de los estudiosos. En otras palabras, las naciones que ya eran relativamente ricas en 1900 se tornaron aún más influyentes en el año 2000. Las menos avanzadas, aunque también hayan progresado, lo hicieron en menor escala y menos rápidamente que las primeras. La tendencia de las dos últimas décadas del siglo pasado confirma la agudización de las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como las desigualdades en el acceso a bienes y la distancia acumulada entre los rendimientos de los grupos sociales⁵⁹.

unión Europea y el desarrollo: aspectos recientes”, en, coordinación de MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R., *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”, Universidad Carlos III de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1998, p. 107. SANAHUJA pone de relieve que las políticas de ayuda de la Unión Europea suponen una variable relevante para evaluar “el papel creciente de la Unión en los asuntos internacionales en relación con las tres dimensiones que, según C. Bretherton y J. Vogler, constituyen su identidad internacional: la UE como ‘actor’, como ‘presencia’ o como ‘modelo’. A la Unión le corresponde la dimensión de ‘actor’ si la ayuda comunitaria y la de los estados miembros responden a objetivos similares y existe una actuación coordinada, soherente y, por lo tanto, eficaz en términos de objetivos y destinatarios. La UE se estima como ‘presencia’ si esa ayuda, tanto en términos de monto como de objetivos y pautas de distribución, responde a las metas declaradas de paz, desarrollo y lucha contra la pobreza de la política exterior. En otras palabras, si representa la ‘proyección externa’ de los principios de solidaridad, desarrollo equilibrado y cohesión social y territorial que caracterizan el ‘modelo europeo’ como alternativa atractiva a otros ‘modelos’ que compiten en la economía y política internacionales, como los denominados ‘liberal’, ‘anglosajón’ o ‘asiático’”, cf. SANAHUJA, José Antonio. “Mecanismos de cooperación Europa-América Latina”, en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

⁵⁹ ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, IBRI (Instituto Brasileiro de Política Internacional), 2001, pp.126/127; Véase también RICUPERO, Rubens. “Além da unificação de mercados. Uma comunidade global de cooperação e conhecimento

En efecto, la globalización económica tiene aspectos positivos y negativos, como prácticamente todo y cualquier proceso, tanto en el ámbito público cuanto privado, comunitario cuanto individual. Sin embargo, por tratarse de un proceso imparable y creciente, es fundamental que podamos sacarle todo lo positivo que nos pueda ofrecer, así como administrar y minimizar sus aspectos negativos.

A partir del momento que el libre comercio deje de ser un discurso vacío, una falacia de los países desarrollados con el objetivo de mantener sus históricos privilegios financieros y económicos, condenando los países pobres a una eterna situación de subdesarrollo, estaremos haciendo que la globalización económica asuma un carácter más humano, más justo y más positivo, y se convierta en un instrumento de promoción del bienestar común, que siempre fue el primer objetivo del Estado.

La intensificación del regionalismo en las últimas décadas demuestra el esfuerzo emprendido por los Estados – sobre todo los subdesarrollados y en vías de desarrollo – con el objetivo de garantizar su fortalecimiento en el ámbito externo, a través de la intensificación de las relaciones económicas entre los miembros del bloque regional y de estos con otros sujetos internacionales. El regionalismo abierto, respetando las reglas del libre comercio defendidas por la OMC, se convierte, así, en un importante instrumento de incentivo al crecimiento económico y de promoción del desarrollo, garantizando una participación más ecuánime de los países subdesarrollados y en vías de desarrollo en el escenario internacional.

1.5 Resumen

La globalización económica provocó profundos cambios en el escenario internacional, con importantes reflejos en la actuación de los Estados, tanto a nivel interno cuanto externo. La incapacidad de los gobiernos de encontrar soluciones para cuestiones que transcendían las fronteras estatales llevó a que los Estados replanteasen sus estrategias de inserción internacional y de fortalecimiento interno, provocando un incremento generalizado de los procesos de integración regional, los cuáles, atendiendo a los principios del regionalismo abierto, conviven armoniosamente con los principios del libre comercio multilateral

compartilhado visando à segurança e ao desenvolvimento”, en *Política Externa*, vol. 8, n.º 3, São Paulo, 2000, pp. 83/97.

defendidos por la OMC, además de garantizar una inserción más competitiva de los países en desarrollo en el mercado internacional.

1.6 Referencias bibliográficas.

ALDECOA LUZARRAGA, Francisco y CORNAGO PRIETO, Noé. “El nuevo regionalismo y reestructuración del sistema mundial”, en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. L, número 1, Madrid, 1998.

ALMEIDA, Paulo Roberto de. “A economia internacional no século XX: um ensaio de síntese”, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, Brasília, IBRI (Instituto Brasileiro de Política Internacional), 2001.

ARRAES, Virgilio Caixeta. “Um novo papel para o Estado nas relações internacionais”, en *Boletim Meridiano 47*, n.º 8-9, Brasília - Brasil, febrero/marzo de 2001.

BAGWELL, Kylie y STAIGER, Robert W. “Los acuerdos preferenciales y el sistema de comercio multilateral”, en BALDWIN, Richard E. et alii, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.

BALASSA, Bela. *Teoría de la integración económica*, México, Ediciones Uteha, 1980.

BARBÉ IZUEL, Esther. “La teoría de las relaciones internacionales en la posguerra fría”, *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1993*, Editorial Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994.

BARRIENTOS, Eduardo Gana. “Los efectos de la integración sobre el desarrollo”, en MOLINA DEL POZO Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

BASALDÚA, Ricardo Xavier. “A respeito do direito da integração”, *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 1, Buenos Aires, La Ley, febrero de 1998.

BOISSIEU, Christian de. *Les mutations de l'économie mondiale*, Paris, Économica, 2000.

CANOTILHO, José Joaquim Gomes. “Da Constituição dirigente ao Direito Comunitário Dirigente”, en CASELLA, Paulo Borba (coordinador), *MERCOSUL: Integração regional e globalização*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000.

CAPOTORTI, Francesco y PESCATORE, Pierre. *Du Droit International au Droit de L'Integration: liber amicorum Pierre Pescatore*, Baden-Baden, Nomos, 1987.

CEPAL, Globalización y Desarrollo, Naciones Unidas, 2002.

CERVO, Amado Luiz. "Sob o signo neoliberal: as relações internacionais da América Latina", *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000.

COLOMER VIADEL, Antonio. "¿Hacia dónde va América Latina?", en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador), *Economía, sociedad y Estado en América Latina contemporánea*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1995.

COLOMER VIADEL, Antonio. "La globalización y el nuevo orden jurídico. La soberanía de los Estados y las nuevas relaciones internacionales", en COLOMER VIADEL, Antonio (coordinador). *El nuevo orden jurídico internacional y la solución de conflictos*, Madrid, 2000.

COLOMER VIADEL, Antonio. *Constitución, Estado y Democracia en el umbral del siglo XXI*, Valencia, Editorial Nomos, 1995.

COMISIÓN EUROPEA. *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la actualidad y perspectivas del fortalecimiento de la Asociación Unión Europea – América Latina 1996-2000*, Bruselas, 23 de octubre de 1995, COM(95) 495, final.

DALCERO, Pedro Luiz. "Globalização financeira e volatilidade de capitais: a busca de uma alternativa racionalista", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997.

DEBLOCK Christian y BRUNELLE, Dorval. "Un régionalisme en trois dimensions: le projet des Amériques", en *Continentalisation – Cahier de recherche 99-6*, Montreal, Groupe de recherche sur l'intégration continentale, Université du Québec à Montreal, octubre 1999.

ESPÓSITO, Carlos. "El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo", en DÍAS BARRADO Cástor y FERNÁNDEZ LIESA Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

FERNÁNDEZ DEL HOYO, Juan José Tomás. "Globalización económica y bienestar social: algunas consideraciones", *Boletín Económico de ICE*, n.º 794, octubre 2001.

FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. "Democracia y Desarrollo en el ordenamiento internacional", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El Desarrollo y la Cooperación Internacional*, Madrid, Universidad Carlos II de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1997.

FERNÁNDEZ ROZAS, José Carlos. "Los modelos de integración en América Latina y el Caribe y el Derecho Internacional Privado", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

FERNANDEZ, R. "Returns to Regionalism: An Evaluation of Nontraditional Gains from Regional Trade Agreements". *Paper n.º 1816*, International Economics Department, World Bank, 1997.

FERRAZ, Daniel Amin. "A nova ordem internacional, o Direito Internacional Humanitario e os refugiados", en FERRAZ, Daniel Amin y HAUSER (Coordinadores), *A nova ordem mundial e os conflitos armados*, Belo Horizonte, Mandamentos, 2002.

FFRENCH-DAVIS, Ricardo. "Marco general para análisis de los procesos de integración y cooperación", en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000.

FONSECA Jr., Gelson. "Multilateralismo e regionalismo", en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001.

GARCIA JÚNIOR, Armando Álvares. *MERCOSUL hoje: novos e difíceis caminhos*, São Paulo, LTr, 1998.

GARCÍA SEGURA, Caterina. "La globalización en la sociedad internacional contemporánea: dimensiones y problemas desde la perspectiva de las relaciones Internacionales", en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz-1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999.

GOBBI, Hugo Javier. "Integração e liberdade: uma reflexão histórica", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 44, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2001.

GONZÁLEZ, Sara y MASCAREÑAS, Juan. "La globalización de los mercados financieros", en *Noticias de la Unión Europea*, n.º 172, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1999.

IBÁÑEZ, Joseph. "El nuevo regionalismo latinoamericano en los años noventa", en DÍAS BARRADO, Cástor y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos (coordinadores), *Iberoamérica ante los procesos de integración – Actas de las XVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Madrid, 1999.

JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO, María de los Ángeles. "Desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos. R. (coordinadores), *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Boletín Oficial del Estado, 1997.

KLAES, Marianna Izabel Medeiros. "O fenômeno da globalização e seus efeitos no campo jurídico", en *Revista de Derecho del MERCOSUR*, n.º 6, Buenos Aires, La Ley, diciembre de 1998.

KRUGMAN, Paul y OBSTFELD, Maurice. *Economía Internacional. Teoría y Política*, Madrid, Assison Wesley – Pearson Educación S.A., 2001.

LAFER, Celso. "A OMC face à globalização e à regionalização", en *Política Externa*, vol. 6, n.º 2, São Paulo, setembro 1997.

LINDERT, Peter H. *Economía Internacional*, Barcelona, Ariel, 1994.

MARTÍN, Hans-Peter y SCHUMANN, Harald. *La Trampa de la Globalización: el ataque contra la democracia y el bienestar*, Madrid, Taurus-Santillana, 2001.

MEDEIROS, Eduardo Raposo de. *Blocos regionais de integração econômica no mundo*, Instituto Superior de Ciências Sociais e Políticas – Universidade Técnica de Lisboa, Lisboa, 1998.

MELLO, Valérie de Campos. "Globalización, regionalismo e ordem internacional", *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 42, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Política Internacional, 1999.

N. HAAS, Richard. y E. LITAN, Robert. "Los sinsabores de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, mayo-junio de 1998. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

NOGUEIRA, Alberto. *Globalização, regionalizações e tributação. A nova matriz mundial*, Rio de Janeiro, Renovar, 2000.

NYE Jr., Joseph S. "El déficit democrático de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, otoño-invierno 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

PEÑA, Félix. "La OMC y las relaciones interregionales: una visión del MERCOSUR", en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São Joao do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2002.

PERROUX, François. "¿Quién integra?, ¿En beneficio de quién se realiza la integración?", en *Revista de Integración y Comercio*, número especial 35 años, Buenos Aires, INTAL – Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe, 2000.

PESCATORE, Pierre. *Le Droit de L'Integration*, Sijthoff, Leiden, 1972.

PFETSCH, Frank Richard. "Capacidade de atuar e legitimação do Estado democrático de direito na era da globalização", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 41, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1998.

PIETROVSKY, Iara. *Globalização na América Latina – Que globalização?*, Argumento 003, Instituto de Estudos Socioeconômicos, Brasília, junio de 2001.

PIRES, Francisco Lucas. *Introdução ao direito constitucional europeu: seu sentido, problemas e limites*, Coimbra, Almedina, 1997.

RAMÓN CHORNET, Consuelo. "Nuevas orientaciones de la política de ayuda y cooperación al desarrollo de la Unión Europea: la propuesta del codesarrollo", en *Cursos de Derecho Internacional de Vitoria Gasteiz – 1998*, Editora Tecnos y Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1999.

RAPOPORT, Mario. "Os Estados Nacionais frente à globalização", en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 40, n.º 2, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1997.

REMIRO BROTÓNS, Antonio. "Globalización y regionalización. Respuestas regionales a los problemas no económicos", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, n.º 176, México, mayo-agosto de 1999.

REMIRO BROTÓNS, Antonio. "Multilateralismo y regionalismo en el comercio internacional: algo más que comercio. El caso de América Latina", en REMIRO BROTÓNS, Antonio y ESPÓSITO, Carlos (eds.) y BLÁZQUEZ NAVARRO, Irene (coord.), *La Organización Mundial del Comercio y el Regionalismo Europeo*, Dykinson, Madrid, 2001.

REMIRO BROTÓNS, Antonio. "Universalismo, multilateralismo, regionalismo y unilateralismo en el nuevo orden internacional", en *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. LI, n.º 1, 1999.

RICUPERO, Rubens. "Além da unificação de mercados. Uma comunidade global de cooperação e conhecimento compartilhado visando à segurança e ao desenvolvimento", en *Política Externa*, vol. 8, n.º 3, São Paulo, 2000.

ROBSON, Peter. *Teoria Económica da Integração Internacional*, Coimbra, Coimbra Editora, 1985.

ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da y AIDA, Marcia Lissa. "Globalização e regionalização: dificuldades em sua análise", *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 38, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 1995.

ROCHA, Antônio Jorge Ramalho da. "Por uma compreensão crítica das teorias das relações internacionais", *Revista Cena Internacional*, n.º 1,

Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, julio 2001.

RODRIG, Dani. "Globalización y mano de obra, o si la globalización es un cesto de cerezas, ¿por qué hay tantas caras largas alrededor de la mesa?", en BALDWIN, Richard E. et alli, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.

SANAHUJA, José Antonio. "Mecanismos de cooperación Europa-América Latina", en *Foreign Affairs En Español*, verano de 2002. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

SATO Eiiti. "A agenda internacional depois da Guerra Fria: novos temas e novas percepções, en *Revista Brasileira de Política Internacional*, vol. 43, n.º 1, Brasília, IBRI – Instituto Brasileiro de Relações Internacionais, 2000.

SATO, Eiiti. "O Estado como ator nas relações internacionais no mundo da globalização: uma velha discussão" en *Revista Cena Internacional*, n.º 1, Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, 1999.

SCHREUER, Christoph. "Regionalism and universalism", en *European Journal of International Law*, vol. 6, n.º 3, 1995.

SCOTT, Bruce R. "La gran línea divisoria en la aldea global", en *Foreign Affairs en Español*, primavera 2001. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

SIMMA, Bruno y PAULUS, Andreas L., "The International Community facing the challenge of globalization", en *European Journal of International Law*, vol. 9, n.º 2, 1998.

SOARES, Mário Lúcio Quintão. *Direitos Humanos, Globalização e Soberania*, Belo Horizonte, Inédita, 1997.

SOBRINO HEREDIA, José Manuel. "La unión Europea y el desarrollo: aspectos recientes", en MARIÑO MENÉNDEZ, Fernando M. y FERNÁNDEZ LIESA, Carlos R. (coordinadores), *El desarrollo y la cooperación internacional*, Madrid, Instituto de Estudios Internacionales y Europeos "Francisco de Vitoria", Universidad Carlos III de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 1998.

SUR, Serge. "The State between fragmentation and globalization", en *European Journal of International Law*, vol. 8, n.º 3, 1997.

TELÓ, Mario. "A integração regional na Europa e nas Américas", en *O novo multilateralismo: perspectiva da União Européia e do Mercosul*, São João do Estoril (Cascais), Principia Publicações Universitárias e Científicas, 1.ª edición, 2001.

TUGORES QUES, Juan. *Economía Internacional e Integración Económica*, Madrid, McGraw-Hill, 1995.

VIDAL VILLA, José María. "Mundialización e integración económica", en MOLINA DEL POZO, Carlos Francisco (coordinador), *Integración Eurolatinoamericana*, Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, 1998.

VILLA, Rafael Duarte. "A construção de um sistema internacional policêntrico: atores estatais e não-estatais societais no pós-Guerra Fria", en *Revista Cena Internacional*, n.º 2, Brasília, Departamento de Relações Internacionais da Universidade de Brasília y Fundação Alexandre de Gusmão, año 3, diciembre 2001.

W. BOWMAN, Joan Spero y D'ANDREA TYSON, Laura. "Mundo nuevo, trato nuevo. "Un enfoque demócrata de la globalización", en *Foreign Affairs En Español*, enero de 2000. Disponible en <http://www.foreignaffairs-esp.org>.

WINTERS, L. Alan. "Regionalismo o multilateralismo", en BALDWIN, Richard E. et alli, *Integración de mercados, regionalismo y economía global*, A Coruña, Instituto de Estudios Económicos de Galicia Pedro Barrié de la Maza – Servicio de Publicaciones Fundación Pedro Barrié de la Maza, 2001.